

5 de abril de 2001

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
Contra la Mujer
Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones
25º período de sesiones
2 a 20 de julio de 2001**

**Respuestas a las cuestiones y preguntas planteadas
en relación con el examen de los informes periódicos
cuarto y quinto**

Nicaragua*

* El presente documento no ha pasado por los servicios de edición.

Constitución y Leyes.

3. Los informes exponen que la constitución de Nicaragua expresa su absoluto respeto por los derechos humanos. ¿La Constitución de Nicaragua protege a las mujeres de la discriminación basada en el sexo y asegura el derecho a la igualdad con el hombre? ¿Las leyes proveen compensación o resarcimiento en casos de discriminación basada en el sexo?

La Constitución Política de Nicaragua establece la igualdad de derechos y responsabilidades entre hombres y mujeres, por lo que la Asamblea Nacional de la República, a través de la Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia, ha venido trabajando con el fin de transformar los derechos de las mujeres en materia civil, política, económica y social.

El título IV de la Constitución Política de Nicaragua establece los derechos, deberes y garantías del pueblo Nicaragüense: Derechos Individuales, Derechos Políticos, Derechos Sociales, Derechos de Familia y los Derechos Laborales. Especial énfasis requieren:

- El Derecho a la Vida como principio e inviolable e inherente a la persona Humana.
- El Derecho a la libertad individual, a su seguridad, al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica.
- El Derecho a la persona detenida, a que se respete su integridad física, psíquica, y moral, así como su libertad de expresión.
- La igualdad de las personas ante la ley a la protección y goce de sus derechos políticos sin discriminación por motivo de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, obligando al Estado a eliminar los obstáculos que impidan la participación efectiva de los nicaragüenses en la vida política, económica y social del país.

Las Reformas Constitucionales de 1995 establecen el concepto de patrimonio familiar, libre de impuestos e inembargable, favoreciendo de esta manera a las mujeres con sus hijos, así mismo se eleva a rango constitucional, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, con lo cual obliga al Estado Nicaragüense a tomar acciones en pro de la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia, instrumento de gran importancia donde se protege a las niñas, niños e adolescentes.

Se han probado Leyes que protegen y promueve los derechos humanos de las mujeres, entre las principales medidas legislativas que se pueden mencionar están:

1. Ley de Reformas y Adiciones al Código Penal, (Ley 230)

Que protege desde el punto de vista legal a la mujer y a la familia (violencia intrafamiliar), de lesiones, maltrato físico y psicológico. Siendo lo más relevante la inclusión de medidas de seguridad y protección y el reconocimiento legal de las lesiones psíquicas.

2. Ley Nº 150

Aunque no fue precisamente en el período objeto del Informe de la Plataforma de Beijing, también resalta como medida para proteger a las personas de delitos sexuales la Ley Nº 150, la cual se reformó desde el nombre denominándose Delitos contra las Personas y su Integridad Física , Psíquica, Moral y Social.

3. Código del Trabajo (Ley Nº 185)

El Título VII, Del Trabajo de las Mujeres, Capítulo I, II y III, artos. 138 al 144, garantiza la igualdad de condiciones y oportunidades y establece que no podrá ser objeto de discriminación por su condición de mujer, además, estipula en el Arto. 138 que el salario de la mujer estará de acuerdo a sus capacidades y al cargo que desempeñe.

Contiene también dicho Código disposiciones de protección de la maternidad de la mujer trabajadora. Y se estableció la prohibición de despedir a la trabajadora en estado de gravidez, salvo por causa justificada previamente y establecida por el Ministerio de Trabajo. Dicho Código coloca a las mujeres en un capítulo aparte, junto a los niños, niñas y adolescentes y a las personas con discapacidad ya que tienen normas de especial protección para la maternidad.

4. La ley de Reforma Agraria (Decreto Nº 782)

Establece el derecho de las mujeres al acceso a la tierra a título personal, o en común con su cónyuge.

5. La Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley Nº 84)

Promueve la igualdad de derecho y obligaciones entre los hombres y mujeres de ser cooperadas y socias.

6. Las Leyes de Indulto No. 300 y 308

Pretenden brindar a las mujeres una nueva oportunidad para que se integren en sus hogares y sean útiles a la sociedad nicaragüense, en la que se exime

de la pena principal y sus accesorios a mujeres privadas de libertad por causas de delitos con penas mínimas.

7. Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (Ley N° 212)

La Procuraduría tiene por objeto la regulación de las funciones, carácter, objetivos, ámbito de competencia y atribuciones del Procurador, para vigilar y controlar la actividad de defensa de los derechos comprendidos en el Título IV de la Constitución Política de Nicaragua.

En el Capítulo V de las atribuciones se establece en el numeral 17 nombrar al Procurador Especial de la Niñez y Adolescencia y a la Procuradora Especial de la Mujer, para conocer e investigar violaciones a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia y de la mujer por parte de las instituciones de la Administración Pública.

8. Ley de Promoción de los Derechos Humanos y de la Enseñanza de la Constitución Política (Ley N° 201)

La Constitución Política y los Derechos Humanos, se establece como materia de enseñanza obligatoria en la educación preescolar, primaria, educación media y técnico – vocacional, disposición que se declaró también como vigente para las Escuelas o Centros Militares y Policiales dedicados a la Formación de Cuadros de Dirección y Mando.

9. Ley de Regulación, Ordenamiento y titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos (Ley N° 309)

Reconoce el derecho de las mujeres a tener una propiedad, una casa y su propia tierra donde trabajar.

10. Ley de Asentamientos Humanos (Ley N° 239)

Contempla el que cada grupo familiar que resida en los asentamientos, tendrá derecho a ser sujeto de título de propiedad, el que deberá ser otorgado a favor de la madre y del padre, si éstos estuvieren unidos o casados; o de la madre o del padre que tenga la guarda y cuidado de la descendencia menor de edad, estipulándose que la descendencia menor será usufructuaria del bien mientras dicha descendencia esté bajo la guarda y el cuidado de los mayores.

11. Código de la Niñez y la Adolescencia. (Ley N° 287)

Instrumento jurídico que potencia los derechos de las niñas, niños y adolescentes, éste Código promueve, defiende y garantiza los derechos de la niñez en general y

tiene una visión de género al establecer un articulado con relación a las adolescentes embarazadas y el derecho al servicio de salud de la madre.

12. Ley de Alimentos (Ley N° 143)

Establece el deber y el derecho de alimentos a hijas/os, madre, padre, cónyuges, dejando en segundo término las obligaciones de hecho.

13. La Ley de Disolución del Vínculo Matrimonial por Voluntad de unas de las partes (Ley N° 38)

Concede a cualquiera de los miembros de la pareja solicitar la disolución de su matrimonio y contempla medidas de protección para la mujer con relación a la distribución de los bienes familiares y el maltrato. Prevé una pensión provisional para los hijos e hijas mientras dure el juicio.

14. Ley de Promoción, Protección y Mantenimiento de la Lactancia Materna y Regulación de la Comercialización de Sucedáneos de la leche materna (Ley N° 295)

Reconoce el derecho de amamantar a hijos e hijas y permiso para esto en los centros de trabajo.

Las leyes actuales no proveen compensación o resarcimiento de discriminación basada en el sexo, en el proyecto de Código si.

4. el quinto informe menciona que subsisten deficiencias en los Códigos Civil de Trabajo, Penal, las cuales reflejan las percepciones tradicionales del papel de los géneros de la mujer y el hombre, estos dificultan la realización de la plena y efectiva igualdad de la mujer en el marco de la ley, describa los planes de gobierno para el tratamiento de esas deficiencias.

Nuestro país no cuenta con un código de la Familia, las disposiciones que norman ese derecho son regidas por el actual Código Civil que data del año 1903 es por ello que muchas leyes relativas a estos derechos han sido derogadas y sustituidas por nuevas leyes.

Títulos de nuestro actual Código Civil como: Del Parentesco, De la Familia, Paternidad y Filiación, De la Guarda, Registro del Estado Civil de las Personas, serán derogadas del mismo pasarán a formar parte de un nuevo Código de la Familia, con conceptos y definiciones ajustados a la realidad social acordes todos ellos con los principios constitucionales, tratados y convenios relativos a la materia y ratificados por Nicaragua.

Todos estos títulos estarán regidos bajo la modalidad de un nuevo Código de Familia con principios rectores que no se encuentran en el Código Civil actual, lo cual hace que se retorne inexistente la aplicación de muchas disposiciones civiles.

Estos principios inmersos en estos títulos y en todo el contenido del nuevo Código de la Familia, protegerán el desarrollo y fortalecimiento de la familia, la protección integral de niñas, niños y adolescentes en base a su interés superior, protección priorizada a las mujeres madres cuando son las únicas responsables de sus familias, protección de los poderes públicos contra la violencia y el patrimonio, igualdad de derechos entre el hombre y la mujer entre los hijos e hijas y la responsabilidad conjunta entre los miembros de la familia, igualdad y protección del matrimonio y la unión de hecho establece por parte de los poderes públicos.

Actualmente se encuentra en nuestra Asamblea Nacional, una iniciativa de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, cuyo objeto es contribuir a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de acciones y medidas que implemente el estado y la sociedad, con el objetivo de corregir las desigualdades de mujeres y niñas, condición indispensable para el desarrollo humano individual, social, político económico de las mujeres del país.

Esta ley vendrá a consolidar más la normativa laboral por cuanto contempla que corresponde al Gobierno de la República, y a sus instituciones estatales desarrollar líneas de acción que formulen y diseñen una política pública de empleos que contribuyan a eliminar las prácticas discriminatorias en el mercado de trabajo y potenciar las capacidades de las mujeres en el aporte que hacer a la economía nacional.

Los planeas y programas de empleos contemplarán las siguientes medidas que no están establecidas en nuestra actual legislación laboral:

- 1) Divulgar las vacantes a lo interno y externo en las Instituciones del Estado, y la obligatoriedad de repetir el aviso externo en caso de que no halla aplicado ninguna mujer para el cargo.
- 2) Crear comités de selección de empleos en el estado, los cuales se conformarán por igual número de hombres y mujeres.
- 3) Para la selección de las mujeres en el empleo, promoción a cargos o calificación se tomarán los siguientes criterios:
 - a) Para el entrenamiento de una ocupación que cuente con menos de 20% de participación femenina se prioriza a las mujeres, la selección en los puestos de trabajo se hará con las mujeres que alcancen el rendimiento esperado.
 - b) En caso de igual calificación entre hombres y mujeres en empresas o centros de trabajos donde hay menos población femenina se ofertará una política de tratamiento preferencial para las mujeres hasta alcanzar el 50% de esa profesión o nivel de carrera o nivel de remuneración.

- c) El entrenamiento debe ser enfatizado, incluyendo entrenamiento especial para gerentes de personal. En políticas de igualdad de oportunidades.
 - d) Las políticas de reclutamiento de personal o de promoción a cargos de tomar en consideración las responsabilidades familiares a fin de que estas no sean fuentes de discriminación y asegurar medidas que les permita combinar el trabajo con las responsabilidades familiares.
4. Establecer facilidades que apoyen a las mujeres en el cuidado de los niños y niñas, particularmente centros infantiles urbanos y rurales.
 5. Revisar periódicamente el salario mínimo en los sectores económicos con alta participación de las mujeres.
 6. Regular las normas o estándares de productividad que existen en las zonas francas sobre las bases de acuerdos subregionales.
 7. En las ocupaciones en donde se compruebe que las mujeres ganan menos que los hombres, en casos de igual responsabilidades y calificación el Ministerio del Trabajo tomará las providencias. Para el aumento salarial progresivo hasta lograr que las mujeres alcancen el promedio masculino en sus respectivos cargos o en puestos comprobables.
 8. El estado deberá dar incentivos a las empresas o instituciones que promueven la política de igualdad de oportunidades para las mujeres.
 9. Se prohíbe a los empleadores solicitar pruebas de embarazo como requisito para optar a un empleo.

Las instituciones encargadas de ofertar capacitación a los empleadores diseñarán y ejecutarán programas de capacitación técnica que permita a las mujeres una mejor calificación y remuneración en su trabajo, lo cual será responsabilidad el Ministerio del Trabajo velar por su cumplimiento.

Salud

6. Los informes indican que las políticas de ajuste estructural y globalización han tenido un impacto negativo en el derecho de las mujeres a la salud. ¿Qué medidas han sido puestas en práctica para mitigar el impacto negativo de estas políticas en la mujer?

Medidas implementadas

En vista de que los ajustes estructurales y el efecto de la globalización a Nicaragua le han afectado de manera directa, lo cual ha contribuido a la poca accesibilidad a los pocos servicios diferenciados dentro del país esto ha llevado a un aumento de flujo migratorio intra interregional que afectan el desarrollo territorial y generan nuevas necesidades de servicios básicos en atención de salud.

Para buscar una solución al problema el gobierno ha implementado la atención de prevención de enfermedades profesionales, a las mujeres que trabajan en el sector productivo, realización de análisis obligatorios para poder optar a nuevas fuentes de trabajo, aumento en la atención de consultas de control pre y post natal, con aumento de días de descanso en el período de lactancia materna para mejorar el binomio madre-hijo/a, lo mismo que aumento de atención en el control de enfermedades prevenibles a través del programa ampliado de inmunizaciones (prevención de tétanos tanto para la madre como para el recién nacido).

7. El cuarto y quinto informe periódico indican una tasa muy alta de mortalidad materna. ¿Qué programas se están poniendo en práctica ahora para asegurar la maternidad segura en Nicaragua? Describa las medidas para el tratamiento de la alta tasa de mortalidad infantil.

Medidas del Ministerio de Salud para disminuir la muerte materna

- a) Focalizar acciones de atención del embarazo, parto, puerperio, y planificación familiar en áreas geográficas con mayor incidencia de muerte materna.
- b) Contribuir a la reducción de los embarazos en mujeres de edades extremas.
- c) Disminuir la incidencia de muertes maternas ocasionadas por hemorragias, infecciones, síndrome hipertensivo gestacional, aborto inducido.
- d) Incrementar y mejorar la calidad del control prenatal.

- e) Mejorar la calidad de la atención del parto domiciliar.
- f) Asegurar la atención institucional del parto por recursos calificados.
- g) Incrementar la cobertura del parto institucional en mujeres ARO.
- h) Aumentar la cobertura de planificación familiar en grupos de mujeres de alto riesgo.
- i) Ampliar la oferta de métodos anticonceptivos a mujeres en edad fértil.

Dentro de los objetivos de los servicios de atención a la mujer MINSA ha priorizado:

- a) Mantener la cobertura de inmunizaciones con toxoide tetánico en mujeres de 10 a 49 años.
- b) Aumentar la cobertura de control prenatal.
- c) Aumentar la proporción de embarazadas que reciben 4 controles prenatales o más.
- d) Aumentar la atención de partos que son atendidos en establecimientos de salud o con técnicas de parto seguro.
- e) Aumentar la atención del parto en embarazadas ARO (Alto Riesgo Obstétrico).
- f) Aumentar la cobertura de control puerperal.
- g) Mejorar el acceso de las mujeres a métodos de planificación familiar.
- h) Mejorar la vigilancia de la muerte materna.
- i) Realizar controles periódicos de las muertes maternas.
- j) Realizar control de muertes maternas por causas obstétricas y no obstétricas.
- k) Realizar controles del número de muertes maternas según el momento de la muerte.

Medidas utilizadas como fuente de recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizarán cuatro tipos de fuentes.

Ficha de vigilancia de Muerte Materna

- Registro estadísticos de Muerte Materna
- Encuestas
- Supervisores

Ficha de Vigilancia de Muerte Materna:

Este instrumento es considerado como fundamental para la obtención de información sobre las muertes maternas. En la medida que los datos se encuentren debidamente llenados y completados no será necesario utilizar otras fuentes de información.

Registros Continuos

Esta información está dirigida a completar los datos necesarios para construir los indicadores y variables para el análisis de la información.

Creación de Registros

- Registros de Estadísticas Vitales
- Historia Clínica Perinatal Básica
- Registros de Atención de Partos
- Registros de Atención Ambulatoria en el Primer Nivel.

Los registros de Estadísticas Vitales son el Certificado de Defunción y el Certificado de Nacimiento. Estos certificados deberán ser preparados para todas las defunciones y nacimientos ocurridos en el país. Válido requerido para cada unidad de atención.

La Historia Clínica Perinatal Básica se constituye en el instrumento de registro de toda atención brindada a mujeres embarazadas en las unidades del primer nivel y hospitalares.

La información sobre la atención del parto se basa en el Libro de Registro del Parto. Este instrumento es completado por todo el personal que brinda atención en las unidades del primer nivel y los hospitalares, incluyendo médicos, auxiliares, enfermeras, etc.

El registro de atención ambulatoria en el primer nivel se basa en el Registro Diario de Atención Ambulatoria (que no requiere hospitalización) en el Primer Nivel. Esta hoja es completada por todo el personal que brinda atención en el primer nivel, incluyendo médicos, auxiliares, enfermeras, etc.

En el año 1998, del total de nacimientos, el 67% (de los registrados) ocurrieron a nivel institucional y un 32.3% a nivel domiciliar.

El número de partos institucionales ha aumentado durante los 3 últimos años y ha disminuido el número de partos domiciliarios.

Encuestas:

A la fecha se ha realizado la Encuesta de Nivel de Vida realizada por El Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos (INEC) que permite estimar datos referentes a condiciones socioeconómicas y población. Por otra parte, se desarrollará un sistema de encuestas rápidas con un marco muestral único con representatividad a nivel nacional y de SILAIS, que pasará a denominarse Encuesta Nacional de Salud.

Basados en este marco muestral se realizarán encuestas de conocimientos, actitudes y prácticas relativas al Control Prenatal, Parto, Puerperio y Planificación Familiar.

Realización de Supervisores y Auditorias:

Periódicamente se programa dentro de las Políticas de Salud realizar investigaciones evaluativos como parte de los mecanismos de supervisión de las unidades de salud. Estas investigaciones estarán dirigidas a valorar las habilidades y destrezas del personal de salud en cada unidad.

Estos modelos serán completados por el personal supervisor de cada SILAIS quienes procesarán los resultados y preparan informes periódicos. Los formularios podrán ser utilizados para alimentar las bases de datos del nivel central, constituyendo un primer avance para valorar el desempeño a nivel nacional.

En caso que amerite, las defunciones por causas maternas serán investigadas para evaluar la eficacia de los establecimientos de salud en la prestación de servicios.

En 1999 se elabora el Plan Nacional de Reducción de la Mortalidad Materna, Perinatal e Infantil del país y Planes de Acción Local de cada SILAIS para la reducción de la mortalidad materna, fortaleciendo la atención integral a la mujer, brindándole servicios de salud sexual y reproductiva con énfasis en la maternidad segura, como respuesta para garantizar la vida de la madre y del niño.

El Ministerio de Salud ha fortalecido la estrategia de la Planificación Familiar, una estrategia de bienestar familiar mediante la ampliación de la oferta de métodos anticonceptivos y la consejería en Planificación Familiar, mejorando la información para la toma de decisión.

En la cobertura de control de Fertilidad Humana de los últimos tres años, se observa una disminución en el año 97 (17.4%) con relación al año 95 y 96 (19 y

18.6% respectivamente), en el año 1998 la cobertura nacional alcanzada fue de 18.1% y en 1999 alcanzó 20.7%, superando los índices anteriores.

Otro indicador que valora el avance sobre el control de la fertilidad humana es la prevalencia de métodos anticonceptivos, la cual alcanzó un 47% en 1998 y 42.5% en 1999.

4 Retos de Servicio

El Ministerio de Salud cuenta con una red de servicios en primer nivel de 961 Unidades en todo el país, las cuales brindan atención en salud sexual y reproductiva a través de un Modelo de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia.

Con relación a los controles prenatales, el 81 por ciento de estos, fueron brindados por personal calificado, médico o paramédico (19 por ciento obstetras). La atención brindada por personal calificado fue superior al 82 por ciento en los departamentos del pacífico y en la región de las Segovias, mientras que en los departamentos de la Región atlántica y en Jinotega, fue menor al 74 por ciento.

En la Región Autónoma de Atlántico Norte, el porcentaje de embarazadas controladas por personal no calificado se elevó al 7 por ciento. En el área rural, en general, sólo tres de cada cuatro mujeres, recibieron atención calificada.

El Ministerio de Salud ha establecido, brindar como mínimo 4 controles a un embarazo de bajo riesgo, teniendo que realizarse el primero en el primer trimestre del embarazo.

La ENDESA encontró que el 50% de las embarazadas realizaron su primer control.

Programas para mejorar el Estado Nutricional:

La OMS/OPS, recomienda la Lactancia Materna exclusiva durante los primeros 6 meses de edad, por haberse demostrado que es el alimento más completo que puede recibir el lactante, debido a que contiene elementos protectores y todos los nutrientes que necesita durante sus primeros meses de vida. Igualmente, recomienda el inicio de la alimentación complementaria, después de los primeros 6 meses, manteniendo la lactancia materna hasta al menos los dos años de edad.

Dado seguimiento a estas recomendaciones, Nicaragua promulgó el Decreto No. 912 "Ley de Promoción de la Lactancia Materna", que por diferentes motivos, no se le dio seguimiento. Ante esta situación, se introdujo a la Asamblea Nacional, en 1996, el Anteproyecto de Ley. "Ley de Promoción, Protección y Mantenimiento de la Lactancia Materna y Regulación de la Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna" (Ley Nº 295).

Ley que fue aprobada el 16 de junio de 1999 y publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Nº 122 del 28 de junio del mismo año.

Otra de las acciones pertinentes a alcanzar estas recomendaciones fue la apropiación de la Iniciativa de Hospitales Amigos de la Niñez y de la Madre, así como el trabajo Interinstitucional dentro de la Comisión Nacional de Lactancia Materna, que es rectorado por el MINSA.

A la fecha, se tiene el 64% de los hospitales con servicio materno-infantil, Acreditados como Amigos de la Niñez y de la Madre y esta Iniciativa se ha extendido con mucho éxito a la Atención Primaria existente en 4 SILAIS acreditados y 62 Centros de Salud.

Este impacto es el producto del trabajo realizado, en forma coordinada por el Ministerio de Salud y las diferentes instituciones que conforman la Comisión Nacional de Lactancia Materna.

8. En vista de la alta incidencia de muertes de mujeres debido a los cáncer de cuello del útero y del seno, por favor proporcionar información sobre algunos programas dirigidos hacia el aumento de la conciencia sobre la pronta o temprana detección de estos cánceres y si existen programas nacionales. ¿Cuál es la disponibilidad de papanicolaus y mamografías?

Estas patologías están dentro del listado de enfermedades priorizadas, hay que establecer que cerca de un 39% de enfermedades de tipo oncológico es de los cánceres ginecológicos, el cáncer cérvico uterino y el de mamas.

Actualmente se cuenta con el Programa de toma de muestras a todas las mujeres dentro del período de embarazo y como regla general en ciertos lugares de trabajo se toma como regla la muestra de papanicolau.

En caso de captación de pacientes con riesgo oncológico la atención es un 100% dentro de los centros de atención de salud, a esto hay que agregar que la empresa médico previsional tienen como regla general la toma de Papanicolau.

En caso de prevención de cáncer de mamas es menor la escala por no contar con los medios necesarios a nivel nacional. Sin embargo se capta un alto porcentaje, que puede ser en un 30% de atención para la prevención del cáncer de mamas.

Actualmente se llevan a cabo programas educativos para la participación real del conglomerado femenino en la prevención, detección y cura de estas patologías.

9. Cuáles son los centros de salud alternativos? ¿Están operados o manejados por ONG's? Si es así? Están estos servicios patrocinados por el Gobierno a través de asistencia financiera?

Existen centro de atención de salud de manera alternativa, los cuales no tienen involucramiento directo dentro del presupuesto general del Ministerio de Salud y son operados por los organismos no gubernamentales, con muchos con actuación dentro del punto de prevención y posterior envío a centros de atención de salud pública.

10. Los informes mencionan que el sistema de salud todavía no tiene una estructura firme para el desarrollo de políticas para el beneficio de la mujer. ¿Qué medidas han sido tomadas o han sido previstas para corregir esto?

El Ministerio de Salud presenta deficiencias en el desarrollo de políticas para el beneficio de la mujer, sin embargo se han logrado avances sustanciales que contribuyen al logro de la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El MINSA cuenta con una Política Nacional de Salud la cual orienta que se debe dar prioridad a los grupos sociales más vulnerables, pero concentrándose en intervenciones que inciden en problemas de gran magnitud y sean vulnerables.

Los ciudadanos/as tienen la obligación de acatar medidas sanitarias que se determinen.

El Arto. 59 de la Constitución Política de Nicaragua señala que “Los nicaragüenses tienen derecho por igual a la salud”. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación”. Los ciudadanos tienen la obligación de acatar medidas sanitarias que se determinen.”

El Artículo 60 de la Carta Magna sigue disponiendo:

“Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en una ambiente saludable; es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales”:

El Arto. 62 señala:

“El Estado procurará establecer Programas en Beneficio de los discapacitados para su rehabilitación física, psicosocial y profesional y para su ubicación laboral”. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas, servicios y acciones de salud y promover la participación en defensa de la misma.

Política de Salud

Por otra parte, dentro de la IV Política de salud 1997-2001, el Ministerio de Salud (MINSA) prioriza:

“Acelerar el ritmo de descenso de la mortalidad infantil con énfasis en la mortalidad perinatal y en la prevención y tratamiento de la desnutrición, disminuir la tasa de mortalidad materna con acciones multisectoriales focalizadas en territorios de riesgo, disminuir la mortalidad y contribuir a mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades crónicas, la prevención y tratamiento de la violencia y el maltrato”.

En este sentido, los ejes de Política Nacional de Salud giran alrededor de la reducción de la morbimortalidad materna y perinatal, como alternativa para responder a uno de los principales problemas de Salud.

11. La información proporcionada sobre el VIH/SIDA y otras enfermedades sexuales transmisibles, así como también los datos sobre el predominio de sustancias y el abuso de drogas, incluye el tabaco?

Actualmente son pocos los estudios reales sobre la incidencia de la población económicamente activa del tabaquismo.

Debido a los efectos patológicos a largo plazo, el tabaquismo tiene un grado de tercera importancia de atención dentro de los sistemas de salud pública.

12. El quinto informe periódico mencionó que las Conferencias sostenidas por parte del Ministerio de Educación identificaron y acordaron sobre la necesidad de la educación sexual para adolescentes y jóvenes orientadas a evitar la propagación de enfermedades sexuales transmitidas, incluyendo el HIV/SIDA y para estimular el comportamiento sexual responsable. ¿Qué acciones han sido tomadas en este respecto?

Acciones

- Incorporación del VIH/SIDA en el Programa Nacional de Control y Prevención de las ETS del MINSA, base estratégica para el abordaje del problema desde la perspectiva de los servicios públicos y la integración del resto de sectores del país.
- Disposición de unidades hospitalarias para el abordaje clínico integral del PWIH/SIDA que ameriten encamamiento. Hospitales del MINSA y Unidades Militares que tiene estructuras físicas para atender a sus miembros. Apoyo solidario de familiares a las PVVIH/SIDA, asumiendo el problema y enfrenándolo desde el punto de vista social y familiar.
- Acciones de promoción y prevención, mediante campañas educativas coyunturales a través de diferentes medios de comunicación, permitiendo poner en la agenda pública el tema del VIH/SIDA; crear cierto nivel de sensibilización de la población en general y sobre todo abordar temas que socialmente han sido tabúes, como es la sexualidad, el uso del condón, etc.
- Educación directa a la población a través de talleres, charlas, sesiones educativas, seminarios, cursos, conferencias, foros, etc., realizando procesos educativos con efecto multiplicador, utilizando diferentes estrategias y técnicas como visitas casa a casa, bares, billares, prostíbulos, actividades deportivas, playas y otras áreas recreativas.
- Producción de materiales educativos e informativos abordando diferentes tópicos sobre el tema del VIH/SIDA, así como definición de metodologías específicas orientadas a trabajar la temática con niños, adolescentes y mujeres.
- Definición de grupos de población que tienen mayor comportamiento de riesgo, o que la situación en que se encuentran permite tener mayor riesgo, y en los cuales se ha desarrollado educación dirigida. Entre estos grupos se cuentan los jóvenes, trabajadoras sexuales, militares, niños inhalantes, privados de libertad, etc.

- Acciones que realizan con la niñez y adolescencia desde el Programa de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, donde además de abordar el tema de sus derechos, se trabaja alrededor de la sexualidad, las ETS y el VIH/SIDA.

MUJERES RURALES

15. ¿Qué papel está jugando el Instituto Nicaragüense de la Mujer en el entrenamiento de mujeres y su capacidad de producción?

El Instituto Nicaragüense de la Mujer, entidad gubernamental encargada de asegurar a las mujeres una efectiva participación en igualdad de oportunidades para el desarrollo del país ha creado el Programa Mujer Rural, el que contempla como objetivo lograr la participación de la Mujer en el desarrollo comunal, disminuir las brechas de género existentes en este sector (acceso a la tierra, recursos, asistencia técnica capacitación y crédito, desigualdad en horarios de trabajo).

El INIM, prioriza dentro de sus ejes de trabajo a la población femenina rural, para hacer posible que la mujer del campo también tenga participación.

El INIM realiza acciones que favorecen a la mujer en el acceso a recursos y servicios productivos tales como acceso a la tierra, capacitando y fortaleciendo a las organizaciones de mujeres rurales en el manejo de los mecanismos de financiamiento, incorporando la perspectiva de género en las metodologías convencionales de análisis de sistemas agrarios, fortaleciendo la presencia de la mujer en las organizaciones campesinas, entre otros.

16. el acceso de las mujeres al crédito es limitado. Sólo el 13 por ciento de estos créditos son recibidos por mujeres. Además las mujeres rurales han tenido un acceso más limitado al crédito. ¿Tiene el Instituto Nicaragüense de la Mujer algún programa en práctica para el tratamiento de este problema?

El no acceso al crédito se ha constituido en uno de los factores que no ha permitido a las mujeres participar activamente en el desarrollo económico, social y cultural del país, específicamente las mujeres de las áreas urbano-marginales y rurales que en su mayoría no cuentan con activos fijos y recursos que sirvan de garantía para ser acreedoras de préstamos.

El Instituto Nicaragüense de la Mujer es el organismo gubernamental cuya misión es asegurar a las mujeres una efectiva igualdad de oportunidades en el desarrollo del país, el acceso y el control de los recursos y beneficiarios que se derivan del mismo, promoviendo de esta manera el adelanto de las mujeres nicaragüenses.

Con este propósito el INIM esta impulsando el Proyecto “Mujer y Crédito” y cuyo objetivo es organizar a grupos de mujeres jefas de familia, dueñas de pequeños negocios, mujeres que se dedican a la actividad productiva, mujeres

desempleadas ubicadas en las zonas rurales y apoyarlas con capacitación y préstamo para que puedan crear microempresas, como una alternativa de trabajo a corto plazo.

El Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) y el Despacho de la Primera Dama de la República, crearon 12 Bancos Comunales de Desarrollo, los que brindan financiamiento a mujeres micro empresarias de las zonas urbano marginales, apoyadas con financiamiento de Presupuesto Nacional y de cooperación externa. Además, estos Bancos han financiado lanchas y redes de mujeres que ejercen la pesca artesanal. Es un proyecto con cobertura en 14 Departamentos del país.

Este proyecto se ejecuta con el fin de brindar financiamiento a mujeres urbanos marginales, bajo la modalidad crédito revolvente y capacitación para que puedan desarrollar actividades de comercio y servicio que les permita mejorar sus condiciones de vida y la de su familia. Se han financiado actividades como: costura, venta de tortillas, comedores, venta de ropa, comercialización de granos básicos, pulperías, venta de frutas.

Fortalecimiento del vínculo entre el sistema bancario nacional, el Programa de Apoyo a la Microempresa (PAMIC) y organismos intermediarios como las ONGs para que las mujeres de todo el país puedan acceder al crédito, así como el apoyo financiero a proyectos y programas que fomenten la actividad empresarial sostenible de generación de ingresos de las mujeres.

El Instituto Nicaragüense de la Mujer y el Fondo de Crédito Rural suscribieron un convenio para el otorgamiento de C\$ 1,000,000.00 (un millón de córdobas) para créditos a mujeres de las zonas rurales.

17. Desde 1990 han habido programas conjuntos del Instituto Nicaragüense y el Instituto de Reforma Agraria para proveer los derechos de la mujer para tener su propiedad. ¿Puede proporcionar mayor información sobre el resultado de este programa? ¿Cuáles son los criterios o requisitos de gobierno para otorgar la propiedad de la tierra y si hay mujeres a las que se les haya otorgado la propiedad de la tierra desde el inicio del Programa?

El Gobierno de Nicaragua a través del Instituto Nicaragüense de la Mujer ha adquirido compromisos en Convenciones y Cumbres Internacionales a favor de la Mujer Rural. Con el fin de aportar al cumplimiento de esto, se han ejecutado las siguientes acciones:

De 1993 a 1996 se inician actividades con la población femenina Rural, promoviendo en ese entonces dentro de las instituciones del Estado los servicios siguientes:

→ Por iniciativa del Instituto Nicaragüense de la Mujer, se organiza la Comisión Interinstitucional de Mujer y Desarrollo Rural integrada por Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales y proyectos que desarrollaban acciones vinculadas a la mujer Rural, con el propósito de realizar acciones conjuntas e integrales para propiciar una mayor participación de la mujer en el Desarrollo Rural priorizando las acciones siguientes: acceso de la mujer a la tierra, al crédito, a servicios de asistencia técnica.

En 1997 el 15 de Octubre en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, el presidente de la República aprueba el decreto Ley 57-97 de la Creación de la Comisión Interinstitucional de Mujer y Desarrollo Rural (CM y DR), con el objetivo de aportar en la consecución del desarrollo rural equitativo y autosustentable mediante la introducción de la perspectiva de Género en las Estrategias, políticas, Programas y Proyectos del Sector Agropecuario del ambiente y Recursos Naturales. Esta Comisión esta integrada por las siguientes Instituciones:

Primera Dama de la República, (Miembro Honorífica)
 Instituto Nicaragüense de la Mujer, (INIM) quien la preside.
 Ministerio Agropecuario Forestal, (MAG-FOR).
 Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, (MARENA).
 Oficina de Titulación Rural, (OTR).
 Instituto Nicaragüense de Tecnología agropecuaria, (INTA).
 Instituto de Desarrollo Rural, (IDR).
 Centro de Investigación para la Promoción y el Desarrollo Rural y Social, (CIPRES).

Este mismo año, se incrementa la participación de la Mujer de 33% (1996) a 43% en 1999, esto se debió a que se implementó la modalidad de títulos mancomunados promovido por la voluntad de las autoridades del Instituto de Reforma Agraria y del Instituto Nicaragüense de la Mujer, voluntad que se convierte en una norma Jurídica de carácter Agrario que beneficia a la Mujer Rural con la Aprobación de la Ley de propiedad 278 art. 49.

En el año 1999 se realizó el taller para implementar la perspectiva de Género en la declaración de principios con equidad de Género, la que recoge los elementos esenciales para aportar y aunar esfuerzos con hombres y mujeres a las políticas globales de desarrollo rural del país.

Se dirigió la preparación de la jornada del día Mundial de la Mujer Rural (15 de Octubre) Primer Foro “Del Crédito a la Mujer Rural” en coordinación con la FAO. Se logró que el Fondo de Crédito Rural entregara un millón de córdobas al INIM, para entregar a las mujeres rurales de algunos municipios.

Se realizó el taller para incorporar la perspectiva de género en la Boleta Censal del Tercer Censo Nacional Agropecuario, actividad realizada en coordinación con el Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos (INEC). Todas las sugerencias hechas en ese encuentro están actualmente en la Boleta Censal del Tercer Censo Nacional Agropecuario, actualmente se está realizando.

Logros de la Comisión Interinstitucional de Mujer y Desarrollo Rural

- Introducción de la Perspectiva de Género en la boleta de caracterización de los beneficiarios de Reforma Agraria.
- Ley 278: sobre la propiedad Reformada Urbana y Agraria “Por el solo Ministerio de la presente Ley, los títulos de Reforma Agraria extendido a nombre del jefe de familia se entenderán extendidos también a nombre del cónyuge, compañera o compañero en unión de hecho estable”.
- Fortalecimiento de las Unidades de Género de las Instituciones integrantes de la Comisión a través del proyecto “Introducción de la Perspectiva de Género en las Instituciones del sector Agropecuario y de Recursos Naturales.
- Formulación del Proyecto “Creación de un Programa para la Mujer Rural, con el objetivo de asistir al Gobierno de Nicaragua en la creación de un Programa para la Mujer Rural para abordar el desarrollo rural desde una perspectiva de Género, a fin de reducir la pobreza rural y mejorar la seguridad alimentaria, ejecutado en Junio de 1999 y finalizado en Julio 2000.

18. *El Instituto para la Tecnología Agrícola tiene la política de promover y Conceder escrituras de tierra para individuos, familias y comunidades. Cómo ha impactado esta política sobre la Mujer y como se diferencia esta política de los programas en conjunto implementados en el marco de los auspicios del Instituto Nicaragüense de la Mujer y el Instituto de Reforma Agraria?*

La Oficina de Titulación Rural (OTR), es la institución competente de promover y conceder escrituras de tierra para individuos, familias y comunidades.

En nuestra sociedad la tenencia de la tierra ha venido sufriendo cambios y dentro de estos la participación de la mujer ha venido evolucionando, debido a que la sociedad nicaragüense le presenta nuevas oportunidades.

En los años 80, un 8% de la población femenina rural tuvo acceso directo a la tierra de manera individual, equivalente a 2000 trabajadoras del campo que fueron beneficiadas por la Reforma Agraria y 3,800 mujeres se integraron a las cooperativas de producción representando un 11% de la población beneficiada.

Del 90 al 96 la participación de las mujeres se incrementó del 11.6% al 33% en el 96.

En el año 93 se realiza el “Encuentro Nacional sobre la Mujer y el Acceso a la Tierra”, con la participación del gobierno y la sociedad civil obteniendo como resultado el mandato del Estado de beneficiar a la mujer de manera directa en el proceso de titulación de la tierra.

Del 97 al 99 se incrementa aún más la participación de la mujer en un 43%, implementándose la modalidad de títulos Mancomunados promovido por la voluntad del Instituto de Reforma Agraria y El Instituto Nicaragüense de la Mujer, voluntad que se convierte en una norma jurídica de carácter agrario que beneficia a la mujer Rural con la Aprobación de la Ley de Propiedad 278 del art. 49

Todos estos logros han sido impulsados por el Instituto Nicaragüense de la Mujer a través de múltiples acciones realizadas en conjunto con la Comisión Interinstitucional de Mujer y Desarrollo Rural, de la que es coordinadora y de la cual forma parte de la Oficina de titulación Rural (OTR).

20. Describir los mecanismos previstos por el gobierno para asegurar el igual acceso a la educación en todos los niveles para la niña rural. Describir medidas para promover el acceso de la mujer rural a la educación.

La Asamblea Nacional de Nicaragua ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 19 de Abril de 1990, mediante el decreto legislativo No. 324. En el artículo 28 de esta Convención el estado reconoce el derecho del niño y la niña a su educación, a fin de conseguir progresivamente y en condición de igualdad y equidad, la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos y todas y la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y reducir las tasas de deserción escolar.

Dentro de los mecanismos utilizados para asegurar el igual acceso a la educación en igualdad de oportunidades para la niña y la mujer tenemos:

- Coordinación entre las diferentes Instituciones del Estado y Organismo Internacionales para la atención Integral de las niñas y los niños asegurándoles la alimentación a través de los comedores infantiles, así como el cereal y la galleta nutritiva a los preescolares anexos a las escuelas primarias.
- En 1994 se inicia la transformación curricular con enfoque “Constructivista Humanista” tomando en cuenta las políticas educativas y curriculares del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, haciendo las correspondientes adecuaciones para lograr un programa flexible que responda a las necesidades del niño y la niña que se perciben como seres humanos en proceso de formación, donde se atienden las diferencias individuales, ritmo de aprendizaje y sus experiencias previas.
- En el Programa Aprende se ha sensibilizado a los padres y madres de familia y a la sociedad en general a través de: Vallas en las carreteras, ubicadas en la entrada de cada departamento, cuñas radiales, trípticos dando a conocer los objetivos de la educación no formal y los avances obtenidos, Panfletos y carteles alusivos a la Educación Preescolar.
- Implementación de Programas en primaria que han permitido la reducción de la repitencia en las niñas de un 13.52% en 1995 a 4.01% en 1999, y en secundaria de un 7.97 en 1995 a 3.31 en 1999.
- El Sistema Educativo en 1994 inicia la transformación Curricular en primaria, la cual se basa en las políticas educativas y curricular como una respuesta a la formación plena e integral del estudiante.
- Se impulsa un apolítica de igualdad de acceso a la educación para niñas y niños, tal como esta consignado en la Constitución Política de Nicaragua.

La Constitución Política de la República de Nicaragua, con las reformas vigentes Ley 92 (Ley de la Reforma Parcial) y Ley 99 (Ley Marco) aprobada el 3 de Julio de 1995, establece las bases para el desarrollo de la Ecuación de Adultos, amparados en el mandato del título VII, capítulo único, Ecuación y cultura, consignado en los artículos 117, 188 y 199, disposiciones Constitucionales sobre la educación nacional.

En cuanto a las medidas para promover el acceso de la Mujer rural a la educación tenemos:

Se promueve la alfabetización y educación de adult@s a través de la capacitación a maestr@s, técnic@s municipales ampliando la cobertura y la calidad de la educación sobre todo en las zonas rurales. Se impulsa la alfabetización con mayor énfasis entre las mujeres de 15 a 25 años.

Se capacita utilizando el material denominado “Cartilla para la vida”, mediante la dirección de educación de adultos, aquí se prioriza a las mujeres madres solteras, amas de casa, trabajadoras jefas de familia en sus programas de alfabetización y a madres de los preescolares comunitarios, con el fin de alfabetizarlas.

Mecanismos Institucionales.

21. ¿Qué fondos son proporcionados por el Gobierno al Instituto?

PRESUPUESTO QUE SE ASIGNA AL MECANISMO NACIONAL	
► Presupuesto total de la República de Nicaragua	100%
► Asignación al Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM), mecanismo nacional	0.04% C\$3,500,000

Fuente: Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) 1999. Enmarcado en Organismos o Mecanismos para promover el Adelanto de las Mujeres

22. El Plan Nacional para la Mujer ha sido formulado y puesto en práctica. ¿Cuáles son las áreas prioritarias de este plan? Cuáles son algunos de los programas implementados y sus resultados a la fecha?

Actualmente contamos con un Plan Nacional de la Mujer, pero si tenemos un Plan Nacional para la mujer Adolescente y Joven el cual por falta de recursos no se ha logrado implementar.

Las áreas prioritarias de este plan son:

- Ecuación formal y capacitación laboral
- Trabajo
- Violencia contra la Mujer
- Salud sexual y Reproductiva

Avances

Educación Formal y Capacitación Laboral:

Se realizan investigaciones a nivel local y nacional para establecer el número y ubicación geográfica de adolescentes y jóvenes de ambos sexos que no han podido accesar a la educación primaria y secundaria.

Se han elaborado propuestas de programas de nivelación escolar de adolescentes y jóvenes.

Se gestionaron recursos financieros y técnicos, ante organismos de cooperación. Para exponerles el presente plan a fin de conocer su interés y disponibilidad para apoyar su ejecución.

El Ministerio de Educación, cultura y Deportes, inicia la transformación curricular en 1992 con la despolitización de las guías de aprendizaje de I II y III nivel de Preescolar que estuvieron en vigencia desde 1980 hasta 1994, en ambas modalidades, Formal y no Formal.

Se continua promoviendo la alfabetización y educación de adultos /as a través de la capacitación a maestras/os, técnicos/as municipales, ampliando la cobertura y la calidad de la educación. Se impulsa la alfabetización con mayor énfasis entre las mujeres de 15 a 25 años.

Capacitación utilizando el material denominado “Cartillas para la Vida” mediante la Dirección de Ecuación de Adultos, en esta tarea se atiende a la población joven y adulta económicamente activa entre los 15 y 60 años, priorizando a las mujeres madres solteras, amas de casa, trabajadoras, jefas de familia en sus Programas de Alfabetización y a madres de los Preescolares Comunitarios, con el fin de alfabetizarlas.

Trabajo:

Se han impulsado campañas de información para promover los derechos y deberes laborales de las mujeres consignadas en la Constitución y Tratados Internacionales.

SE esta logrando implementar el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Se ha logrado obtener estadísticas con la información desagregada por sexo y edad.

Violencia:

Existencia de I Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y sexual 2001-2006.

Realización de acciones de intercambios, foros y espacios de discusión sobre el problema de la violencia en el país.

Trabajo en conjunto con la policía Nacional para el fortalecimiento de las Comisarías en los distintos departamentos del país.

Salud Sexual y Reproductiva:

Se promueve la elaboración y presentación de proyectos salud sexual y reproductiva a jóvenes y adolescentes los cuales se llevan a su ejecución a través de capacitaciones dirigidas a jóvenes adolescentes.

23. Los informes mencionan un número de otros planes, programas y proyectos desarrollados a través de varias comisiones para asegurar que una orientación de género está próxima a ser lograda. ¿Cuáles son esos planes? Describir el impacto de esos planes sobre la mujer, incluyendo a la mujer rural, en las áreas de alivio a la pobreza, salud, acceso al crédito, empleo y educación, y en el otorgamiento de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en general.

El Instituto Nicaragüense de la Mujer tanto a nivel nacional como internacional ha logrado avances significativos en lo relativo a fortalecer las instituciones claves mediante la creación de estructuras estratégicas (puntos focales institucionales) para promover el adelanto de los compromisos desde los diferentes Ministerios y principales órganos estatales.

Dentro de estas acciones que el Estado ha venido realizando en materia del cumplimiento a estos compromisos Internacionales y con el propósito de incorporar el tema de género en las políticas públicas de forma efectiva se ha avanzado con algunos Ministerios que estructuran sus puntos focales, entre estos están:

PUNTOS FOCALES EN LOS MINISTERIOS Y PRINCIPALES ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN	
MINISTERIOS / INSTITUCIONES PUNTOS FOCALES	NUMERO
<ul style="list-style-type: none"> ► Secretaría de Acción Social ► Ministerio Agropecuario y Forestal ► Ministerio de Salud ► Ministerio de Recursos Naturales y del Ambiente ► Ministerio de Relaciones Exteriores ► Instituto Nacional Tecnológico ► Instituto Nacional Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria ► Policía Nacional ► Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ► Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ► Fondo de Inversión Social de Emergencia 	<p>En cada Ministerio existe una oficina y un/a funcionaria/o encargado/a del tema o programa que dependiendo de su área de acción da cobertura a nivel nacional o subnacional</p>

Fuente: Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) 1999. Enmarcado en Organismos o Mecanismos para promover el Adelanto de la Mujer

DE igual manera, el INIM participa en diferentes Comisiones Intersectoriales para promover y facilitar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre estas:

- Comisión Nacional de Promoción y Defensa de Los Derechos del Niño y la Niña
- Comisión Nacional de Población
- Comisión de Participación Ciudadana
- Comisión de Nutrición y Seguridad Alimentaria
- Comisión de Desarrollo Sostenible de Nicaragua
- Comisión Nacional de la Mujer Rural
- Comisión Técnico de Mejoramiento de las Condiciones de Vida
- Comisión de Plataforma de Información sobre Género y Desarrollo Rural
- Comisión Sectorial de Descentralización
- Comité Técnico para el Abordaje de la Explotación Sexual Infantil
- Comité Técnico de Comisarías de la Mujer y la Niñez
- Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia

AVANCE EN LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR INSTITUCIÓN

INSTRUMENTO	BREVE DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ► Creación del Consejo Consultivo de Género, se crea mediante el instrujo No. 01196 del Director General de la Policía Nacional ► Acuerdos Básicos para la creación de la Comisión Nacional de lucha contra la Violencia hacia la Mujer, la Niñez y la Adolescencia ► Creación de la Comisión Interinstitucional de Mujer y Desarrollo rural. Decreto No. 57-97. Dado en Managua, Casa de la Presidencia, 14 de Octubre de 1997. ► El FISE ha venido impulsado un Plan de Acción con enfoque de género, el cual ha sido desarrollado a través de la Gerencia de Planificación, a fin de aplicar una Política de Género no solamente a nivel interno sino en las áreas en las que se han venido ejecutando sus proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Su creación se fundamenta en la naturaleza y características de las misiones y funciones policiales, las que demandan la definición de políticas apropiadas para el desarrollo de sus mujeres y hombres, contribuyendo al proceso de institucionalización y profesionalización del a Policía Nacional, proporcionando el desarrollo de una conciencia de género en su personal, a fin de avanzar en la legitimización social como institución garante de la seguridad de las personas y el orden público. ► Participa con el objetivo a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres, la Niñez y la Adolescencia. ► La Comisión es un instancia de coordinación, intercambio de experiencia y ejecución de acciones sobre el concepto de género en el desarrollo rural, los niveles de desarrollo alcanzados por cada una de las personas y la relación que existe entre ellos. ► El Plan de Acción es una estrategia del FISE para aplicar la Política de Género a nivel interno y en las áreas donde ha venido ejecutando sus proyectos.

	TIPO DE POLÍTICA		
	NACIONAL	SECTORIAL	INSTITUCIONAL
Política Nacional de Población	▶		
Política Social	▶		
Política Nacional contra la violencia hacia la mujer, niñez y adolescencia* (en proceso)	▶		
Política de Salud	▶		
Política de Violencia como un problema de Salud Pública		▶	
Política de igualdad de acceso a la tierra agraria		▶	
Política con perspectiva de Género del Sector Público agropecuario		▶	
Política nacional de atención integral a la niñez y la adolescencia	▶		
Política de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en los servicios del programa nacional de apoyo a la Microempresa (PAMIC)		▶	

AVANCES DE PLANES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER	TIPO DE PLAN		INCORPORACIÓN O NO A LA PLANIFICACIÓN		
	INSTITUCIONAL	SECTORIAL	SI	NO	EN PROCESO
Plan Nacional de la mujer 1994 a 1996	▶			▶	
Plan Nacional de la Mujer adolescente		▶	▶		
Plan Nacional de contra la Violencia hacia la Mujer, la Niñez y la Adolescencia		▶			▶
Plan de Acción de la Mujer - INM	▶			▶	
Plan de Acción INM - UNICEF			▶	▶	
Planificación Estratégica 1998 - 2001	▶			▶	
Plan de Acción Nacional 1996 - 2000 (de la Niñez y la Adolescencia)	▶		▶		

Fuente: Instituto Nicaragüense de la Mujer, 1999. Enmarcado en Los compromisos Derechos de las Mujeres internacionalmente reconocidos.

El Gobierno de Nicaragua, a través del Instituto Nicaragüense de la Mujer, sustenta su mandato para la definición, formulación y promoción de políticas públicas y estrategias de desarrollo para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la facilitación de acciones efectivas para mejorar las condiciones de vida de la población femenina a través de una agenda de igualdad, desarrollo y paz.

Acciones que el Instituto Nicaragüense de la Mujer viene impulsando:

1. Revisión y adecuación de Leyes que promueven la no discriminación y la participación activa de la mujer en el desarrollo social, político y económico del país.
2. Capacitación a niñas y mujeres adolescentes, con énfasis en salud sexual y reproductiva, con el fin de prevenir los embarazos a temprana edad en este grupo poblacional.
3. Realización de campañas que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia hacia la mujer, la niña y las adolescentes.
4. Gestión de recursos financieros, técnicos y humanos para optimizar la cobertura de acciones para la promoción, organización y consolidación de la formación de las mujeres de los sectores urbanos, rurales y más vulnerables del país.
5. Fortalecimiento de las formas organizativas y de consenso entre las entidades del Estado, las Organizaciones de Mujeres y la Sociedad Civil, que apoyan el quehacer del INM en beneficio de los grupos metas.
6. Vinculación con diferentes universidades, centros técnicos y escolares del país, a fin de aunar e invertir esfuerzos en el desarrollo de acciones que logren el adelanto de las mujeres.
7. Sostener y reforzar la línea de desarrollo de programas mediante crédito de Bancos Comunales, procurando la señoría técnica y financiera necesaria.
8. Participación en la formulación, gestión e implementación de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, en la primera etapa.
9. Participación en el Programa de Comisarías de la mujer y la Niñez para la Segunda etapa.
10. Establecimiento e implementación de una estrategia de Comunicación Social a fin de visibilizar y promocionar las acciones que el Instituto realiza, para sensibilizar a la sociedad en torno al papel activo y propositivo de la mujer en el ámbito nacional
11. Fortalecimiento de los espacios de comunicación con los Organismos internacionales de Cooperación que apoyan el tema de la mujer.
12. Elaboración y presentación de propuestas para la creación de la Comisión Nacional de la lucha contra la Violencia hacia la mujer, Niñez y Adolescencia

través del Decreto Ejecutivo y liderar a elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia.

13. Creación de la Comisión Interinstitucional de Mujer y Desarrollo rural, Decreto No. 57-97. Dado en Managua, Casa de la Presidencia, 14 de Octubre de 1997.

13. La comisión es una instancia de coordinación, intercambio de experiencia y ejecución de acciones sobre el concepto de género en el desarrollo rural, los niveles de desarrollo alcanzados por cada una de las personas y la relación que existe entre ellos.

14. Talleres realizados por la Comisión de Mujer rural en 96-97:

- ✓ Taller de género en programas y proyectos del medio ambiente y recursos naturales.
- ✓ Taller de género y desarrollo rural en el Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria INRA.
- ✓ Curso de gerencia estratégica y gestión de programas con enfoque de género.
- ✓ Reingeniería del Estado Nicaragüense, con perspectiva de género, caso Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- ✓ Elaboración de anteproyecto de Decreto de Creación de la Comisión Interinstitucional de Mujer y Desarrollo Rural.
- ✓ Proyectos de desarrollo rural con perspectiva de género y elaboración de guías para la formulación de proyectos de infraestructura y transferencia de tecnología.
- ✓ Elaboración de materiales educativos y de comunicación con enfoque de género para el Sector Agropecuario y de Recursos Naturales.
- ✓ Programa de fortalecimiento de la integración de las mujeres a las cadenas productivo empresariales.
- ✓ Enfoque de género y su aplicación en la planificación de proyectos rurales PNDR.
- ✓ Uso estratégico de la información y de las herramientas de la internet.
- ✓ Liderazgo y eficiencia personal dirigido a las miembros de la Comisión.

15. Se elaboró estudios, consultorías, investigaciones y proyectos orientados a:

- ✓ Diagnóstico institucional y propuesta de plan de acción para la introducción de la perspectiva de género.
- ✓ Intercambio de experiencias sobre el enfoque de género con proyectos del sector agropecuario y de recursos naturales.
- ✓ Consulta con la sociedad civil desde una perspectiva de género, para la constitución del Grupo de Referencia Nacional.
- ✓ Caracterización agropecuaria de los hombres y las mujeres en el sector agropecuario y de recursos naturales.

- ✓ Introducción de la perspectiva de género en el diseño de la investigación de los proyectos de desarrollo rural.
- ✓ Elaboración de indicadores de género para su inclusión en el sistema de planificación, monitoreo y evaluación del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA).
- ✓ Diseño e implementación de un sistema de información del sector con perspectiva de género.
- ✓ Sistematización de las experiencias de género en los proyectos coordinados del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR).
- ✓ Efectos cooperativos de la titulación mancomunada, colectiva e individual de hombres y mujeres del sector reformado.
- ✓ Memoria del IDF
- ✓ Sistematización del IDF

Políticas de Participación en la toma de decisiones.

24. El Gobierno ha introducido o implementado alguna forma o medidas especiales temporales, de acuerdo al Artículo 4.1 de la Convención para promover e incrementar la participación de la mujer en todos los niveles y en todos los sectores?

Dentro de las iniciativas para promover el fortalecimiento del Papel de la Mujer en la Sociedad, el gobierno, a través del Poder Legislativo presentó la Ley de Igualdad de Oportunidades, la que está sustentada en la necesidad de trabajar por un cambio en la condición y situación de la mujer y busca sentar un marco jurídico que garantice los derechos con equidad de género, la implementación de esta ley contribuirá a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de acciones y medidas que implemente el Estado y la sociedad a fin de lograr el desarrollo humano en lo individual, social, político y económico de las mujeres, este borrador de ley fue sometido a consulta a nivel nacional con todos los sectores del país, con el objeto de presentarla en la Asamblea Nacional para su dictamen y aprobación.

Dentro sus principios generales esta iniciativa de ley, establece: Igualdad incondicional entre hombre y mujeres en el ejercicio de sus derechos y libertades individuales, la no discriminación, dignidad humana, equidad y enfoque de género.

Se cuenta con una Política de Participación Ciudadana, la cuales un instrumento que tiene como objetivo general promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en los ámbitos políticos, sociales económicos y culturales, mediante la creación y operación de mecanismos institucionales que permita una fluida interacción entre el estado y la ciudadanía para mejorar la calidad de vida del pueblo nicaragüense, el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho.

Se ha fortalecido las Comisiones Interinstitucionales como formas organizativas y de consenso entre el estado y la sociedad civil, entre las que podemos citar: La Comisión Nacional de la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia y la Comisión Interinstitucional de Mujer y Desarrollo Rural, teniendo como resultado la formulación de dos planes: el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual y el Plan de Acción de la Comisión Interinstitucional de Mujer y Desarrollo Rural, los cuales han sido presentados ante las diferentes instancias del estado y agencias internacionales y aprobado por los diferentes miembros que forman las Comisiones respetivas.

Como parte del proceso de democratización del país, en junio de 1999 fueron nombrados el Procurador y Sub-Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Nicaragua, para asegurar la vigencia y el respeto de los Derechos Humanos de la Población Nicaragüense. En el marco de la Ley Creadora de la

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (Ley 212), se cero la Procuraduría Especial de la Mujer, instancias responsable de conocer, tramitar e investigar violaciones de los derechos humanos de las mujeres nicaragüenses, además, tiene la misión de impulsar acciones que permitan lograr una sociedad justa paritaria entre hombres y mujeres, mediante la educación, defensa promoción y respecto de los derechos humanos de las mujeres.

Independientemente de los esfuerzos realizados porque la mujer ocupe el lugar que le corresponde, en la práctica existe aún la discriminación contra las mujeres, junto al marco normativo en algunos sectores de la sociedad nicaragüense predominan todavía valores y hábitos sociales fuertemente enraizados que contribuyen a mantener la segregación por motivos de género, atribuyendo a la mujeres papales tradicionales en gran parte circunscritos al hogar y a la maternidad. Asimismo, se afirma que no es en el régimen legal donde de encuentran las debilidades de la democracia en Nicaragua, sino en sus mecanismos de aplicación que reducen la efectividad de las mismas

25. *Las mujeres diputadas en el Parlamento establecieron en 1991 la Comisión Permanente sobre mujer, niñez, juventud y la familia. Proporcionar información sobre los logros de esta Comisión.*

Para fortalecer la misión de los Derechos Humanos en este proceso se han desarrollado una serie de Conferencias sobre instrumentos internacionales que favorecen a la mujer, dirigidos a los Diputados y diputadas de esta Comisión, las cuales fueron impartidos por expertas nacionales e internacionales, realizadas bajo el auspicio de la Embajada de Suecia.

Entre los temas desarrollados podemos mencionar: Género, Género en la Legislación, Derechos Humanos marco jurídico legal, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.

Vacíos existentes en la Legislación Nacional

En la legislación nacional todavía hace falta que las leyes tengan una perspectiva de género y generacional.

- No se aprobado el Código de Familia.
- Aún no existe una Ley General de Ecuación.

Retos:

A mediano plazo y con la asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) La comisión de la mujer, Niñez, Juventud y la Familia, de la asamblea nacional pretende impulsar un Programa Modular de Fortalecimiento de las Capacidades de Acción y Gestión Política Institucional de las Diputadas ante la Asamblea Nacional, cuyo objetivo es el de contribuir al despeje conceptual e histórico en los procesos de incorporación de las mujeres al poder político en la región y examinar estratégicamente las restricciones y posibilidades que deben enfrentar las mujeres nicaragüenses en su carrera el liderazgo político, siendo los temas a tratar:

- ◆ Participación de las Mujeres en las estructuras de Poder y de Toma de Decisión.
- ◆ Liderazgo, autoestima e identidad de género.
- ◆ Derechos Humanos y Procesos de formación de las Leyes.

Asimismo en aras de continuar trabajando en el cumplimiento de la Plataforma, la Comisión de la Mujer se ha comprometido en elaborar y dictaminar Iniciativas de Ley que fortalezcan el marco jurídico en la Defensa de los Derechos de la Mujer, Juventud, la Niñez y la Familia, entre estas tenemos:

- ◆ Código de Familia.
- ◆ Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.
- ◆ Ley de Promoción al Desarrollo Integral de la Juventud Nicaragüense.
- ◆ Conformación del Parlamento Infantil en la que participen niñas, niños y adolescentes, con igualdad de género.
- ◆ Incidir en el Plenario de la Asamblea Nacional, cuando se discuta y el nuevo Código Penal, sobre aspectos relacionados a la defensa de los derechos humanos de la niñez y la mujer.
- ◆ Continuar trabajando en coordinación con la sociedad civil y de manera permanente, en campañas de sensibilización sobre la situación de violencia de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- ◆ Diseñar y elaborar una propuesta para ser presentada en la Cumbre de Presidentes, que contempla una mayor inversión en el Presupuesto General de cada país, a fin de darle cumplimiento a los postulados establecidos en la Plataforma de Acción mundial, en relación a la violencia de las niñas.

Otras Medidas Legislativas Adoptadas

- Por Ley No. 238, se aprobaron medidas muy especiales y de carácter realmente humanitario, de Defensa de los Derechos ante el SIDA; habiéndose dictado también el reglamento de la mencionada Ley.
- Se estableció el Día de la Trabajadora Doméstica, por el que se tendrá derechos a un asueto Obligatorio, con goce de salario.

Programas de la Asamblea Nacional a Nivel Directo

Programa encaminado a la Capacitación de las Mujeres Diputadas ante la Asamblea, para lo cual se ha solicitado la ayuda financiera al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Se está preparando, con igual ayuda financiera, un Curso sobre Derechos Humanos y sobre el Proceso de Formación de las Leyes.

Asimismo, se está preparando el Proyecto de Promoción al Desarrollo Integral de la Juventud Nicaragüense.

VIOLENCIA

26. Describa la legislación para el tratamiento de todas las formas de violencia, incluida la violencia doméstica o intrafamiliar, que incluya información sobre la implementación de la ley y algunas acciones judiciales o procesos.

En 1992 se promulgó la Ley 150 en la cual se sancionan las conductas que afectan la integridad síquica, física, moral y social esta ley amplió la definición del delito de violación, estableció los delitos de acoso sexual, y aumentó la pena para el delito de violación.

LEY 230 PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Tipifica como delito las lesiones psicológicas, establece medidas de seguridad y deroga el delito de adulterio, es el respaldo legal para proteger nuestras vidas y cuerpos ante todo tipo de violencia.

- *Como se implementa*

1. Interponiendo la denuncia en las Comisarías de la Mujer y la Niñez Cuyo objetivo es prevenir y reducir los altos índices de violencia intrafamiliar y sexual.
2. Directamente poniendo la denuncia en los juzgados.

- *Acciones judiciales y procesos*

1. Examen psicológico para valorar estado emocional de la víctima.
2. Valoración del médico forense en caso de haber agresiones físicas.
3. Aplicación de cualquier de las 11 medidas de seguridad y protección para proteger a la víctima en los hechos que no constituyen delito hasta el completo alivio o readaptación social del asegurado previo dictamen de peritos especialistas y del procurador correspondiente.
4. emprender proceso judicial en denuncias por lesiones sicológicas por estar contempladas como delito.

- *Otras Legislaciones*

Ley 212 Creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, nombra a un Procurador Especial de los Derechos Humanos para la Niñez y Adolescencia y una Procuradora Especial para la Mujer.

Ley de Policía 228 Crea el departamento Nacional de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, como una sub-especialidad del Departamento de Investigaciones Criminales.

27. El Ministerio de salud ha formulado una política sobre violencia como un asunto de salud pública ¿podría proporcionarse mayor información sobre si esta política reconoce la violencia como una violación a los derechos humanos de la mujer y sobre las acciones tomadas para implementar esta política?

El Ministerio de Salud consciente de la magnitud de la problemática de la violencia en la salud, declaró en 1996 por Decreto Ministerial #67-96 MINSA la violencia intrafamiliar como un problema de salud pública y orienta acciones para su atención.

Acciones tomadas para implementar esta política en el primer nivel de atención.

- Registro en expediente clínico los actos de violencia conyugal contra menores.
- Mostrarse solidaria con la usuaria.
- Orientar a la persona agredida a buscar apoyo en las organizaciones de mujeres especializadas en atender estos casos.
- Remitirla con una cita a la trabajadora social para que le de seguimiento al caso.
- Coordinar con otras organizaciones sociales para que le brinden atención a la paciente para que le den asesoría legal, y asistencia a las víctimas de maltrato.
- Acciones de capacitación al personal de salud a agentes comunitarios parteras, líderes comunales, personal de emergencia de los hospitales, y centros de salud para incidir en los indicadores básicos que permitan detectar en la sintomatología de los pacientes los signos de violencias en los temas de violencia de género.

28. La comisión Nacional sobre la Violencia contra las mujeres, niños y jóvenes ha formulado un plan Nacional sobre la Violencia y una política para el cuidado completo o total de mujeres y niños. ¿Es esta Comisión conocida el país? ¿Por favor explique las acciones tomadas para publicidad del Plan Nacional sobre la Violencia y su implementación?

Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia y el Plan Nacional.

Nace como parte de un acuerdo Interinstitucional suscrito el 8 de Julio de 1998 y que en su objetivo central establece: Contribuir a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la niñez con énfasis particular en la violencia intrafamiliar y sexual, mediante la institucionalización de la coordinación efectiva entre el Estado y la Sociedad Civil, a través de la instalación de la Comisión Nacional contra la Violencia que permita una atención integral a

esta problemática a partir de la creación de un plan contra la violencia hacia la mujer, niñez y adolescencia.

Miembros de la Comisión Nacional

Los miembros fundadores de la Comisión en 1998 fueron el Instituto Nicaragüense de la Mujer, la Corte Suprema de Justicia, la Policía Nacional y la Red de mujeres contra la Violencia, luego se sumaron y apoyaron el acuerdo del Ministerio de la Familia, la Secretaría de Acción Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ecuación, el Instituto de estadísticas y censos, el Instituto de educación Tecnológica, La Coordinadora de organismos no gubernamentales que trabajan con la niñez y la adolescencia.

En la actualidad se han sumado la Procuraduría de los Derechos Humanos en la persona del procurador especial de la Niñez y Adolescencia, colaboran muy de cerca el Sistema Penitenciario Nacional, el Instituto de Medicina Forense, el Grupo de Hombres contra la Violencia. Además se encuentra en vías de fortalecerse las Comisiones territoriales que están integradas por las instituciones del Estado y la sociedad civil que tiene presencia en los diferentes territorios del país.

Se contará con un Plan Nacional elaborado y conformado por al menos 15 proyectos para ejecutarse entre el año 2001 al 2006.

Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual

El Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual es un instrumento político, técnico, y financiero que se traduce en una política pública sobre el tema y cuenta con programas y proyectos para la prevención, detección, atención y sanción de los hechos de violencia intrafamiliar y el componente de Desarrollo Institucional para crear las condiciones necesarias en las instituciones que permita la implementación.

Acciones tomadas para su publicidad.

- Elaboración de Propuesta de Ley para el fortalecimiento jurídico de la Comisión Nacional y el Plan Nacional.
- Diseño del Sistema de seguimiento Monitoreo y evaluación del Plan Nacional y establecimiento de una Línea de Base.
- Presentación del Plan Nacional en los ámbitos nacional y local a funcionarios, técnicos institucionales, autoridades tomadores de decisión para fortalecer las instituciones que ejecutan los componentes y proyectos del Plan Nacional.
- Conformación de los Comités Especializados por Componentes: Diseño de estrategias, y conformar los comités por componentes, (Prevención, Detección, Atención, Sanción y desarrollo institucional)

- Acompañamiento a las instituciones en la elaboración de los 21 perfiles de proyecto intersectoriales del Plan Nacional.
- Difusión del Plan Nacional a través de los diferentes medios de comunicación existentes.
- Continuar las acciones de sensibilización a funcionarios públicos ONG. Y población en general mediante Foros, Capacitaciones, Campañas de prevención.

27. Proporcionar, mayor información sobre la incidencia de la prostitución y el tráfico de mujeres y niñas e información sobre acciones que están siendo tomadas para la completa implementación del artículo 6 de la Convención. Describir la existencia de leyes sobre estos asuntos y su implementación.

Existe en la Asamblea Nacional u nuevo proyecto de Código penal y de Código Procesal penal presentados por diversos sectores de la sociedad civil los que contienen dentro de sus normativas importantes modificaciones a los delitos sexuales, específicamente las referidas a la prostitución y al tráfico de mujeres y niñas.

Lo novedoso de estas modificaciones es que la pena se agrava cuando la víctima es menor de 18 años, desaparecen algunos elementos como amenaza, ofrecimiento, engaño u otra maquinación semejante, los cuales debían constituirse para poderse conformar el delito; en tanto el nuevo proyecto se penaliza este delito para quien induzca, promueva o facilite la entrada o salida del país de cualquier persona que ejerza la prostitución.

PROTOCOLO OPCIONAL O FACULTATIVO

31. Esbozar algunos progresos hechos con respecto a la ratificación o adhesión del Protocolo Opcional a la Convención.

El Instituto Nicaragüense de la Mujer, la Comisión de la mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea General, la Procuraduría Especial de la Mujer han realizado en diversos sectores de la sociedad civil actividades tanto de coordinación como seminarios de capacitación.

La finalidad fundamental de dichas actividades radica en la necesidad de dar a conocer en qué consiste el Protocolo Facultativo, sus implicaciones y la importancia de su ratificación para Nicaragua como Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la mujer.

Se ha dado a conocer que su objetivo fundamental es avanzar en los esfuerzos para asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos.

Se ha explicado a los diversos sectores su contenido, la disponibilidad de sus procedimientos, los requisitos de accesibilidad, el mecanismo de reparación, ventajas y desventajas de su utilización y el significado de su ratificación.

Se ha considerado de gran importancia de que se realice todo este trabajo en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores para mantener una clara posición del gobierno en relación del protocolo facultativo.
